



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI: 2595610”.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACION DE INFORME TECNICO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO del proyecto: **“Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales En Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales Y Sociales En Niños, Niñas Y Adolescentes Distrito De San Sebastián De La Provincia De Cusco Del Departamento De Cusco Cui: 2595610”** de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios - Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Proyecto: **“Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales En Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales Y Sociales En Niños, Niñas Y Adolescentes Distrito De San Sebastián De La Provincia De Cusco Del Departamento De Cusco Cui: 2595610”** de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios - Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural para realizar el servicio de informe técnico de acondicionamiento de la biblioteca municipal en base a parámetros actuales de construcción, seguridad, iluminación y otros según las normas actuales para este tipo de ambientes.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca optimizar las actividades del proyecto **“Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales En Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales Y Sociales En Niños, Niñas Y Adolescentes Distrito De San Sebastián De La Provincia De Cusco Del Departamento De Cusco Cui: 2595610”** de la Gerencia de Desarrollo Social Humano tiene la finalidad del cumplimiento de las metas y objetivos administrativos.



V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Contratar los servicios de una persona natural para realizar el informe técnico del acondicionamiento de la biblioteca municipal en base a parámetros actuales de construcción, seguridad, iluminación y otros según las normas actuales para este tipo de ambientes.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Corresponde

VII. SEGUROS

No Corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde

IX. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

- Profesional titulado de la carrera profesional de Arquitectura.
- Tener habilidad vigente.
- Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Capacitación y/o diplomado en análisis de construcción.
- Capacitación y/o diplomado en computación e informática.
- Tener RUC y estar habido y activo
- Estar habilitado en la actividad económica

X. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Proyecto "Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales En Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales Y Sociales En Niños, Niñas Y Adolescentes Distrito De San Sebastián De La Provincia De Cusco Del Departamento De Cusco de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios - Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"



XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio tendrá una duración como máximo de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

XII. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, el contratista deberá presentar un informe final conteniendo los detalles de la ejecución del servicio

XIII. LUGAR DE ENTREGA

Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del inspector/supervisor

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será pago único, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden del servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Paucakas Reales"



XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL
RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL
SUPERVISOR

V°B° GERENTE DE LINEA